

**RESOLUCION DIRECTORAL  
MARINA DE GUERRA DEL PERU  
N° R.D. 0964-2013-MGP/DCG**

RESOLUCION DIRECTORAL  
N° R.D. 0964-2013-MGP/DCG  
FOLIO 1753-1754-1755  
17 OCT. 2013

*Resolución Directoral*  
Vista, la Carta NP-13/069 de fecha 9 de mayo del 2013, presentada por el señor Juan Fernando HARTEN Woodman, Gerente General de la empresa NAVIERA PETRAL S.A.;

**CONSIDERANDO:**  
Que, mediante documento del visto el señor Juan Fernando HARTEN Woodman, Gerente General de la empresa NAVIERA PETRAL S.A., solicita autorización de derecho de uso de área acuática y franja ribereña, con la finalidad de instalar y operar un Terminal de Acido Sulfúrico a ubicarse en la bahía de San Nicolás, distrito de Marcona, provincia de Nazca, del departamento de Ica;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2012, se promulgó el Decreto Legislativo N° 1147 de fecha 10 de diciembre del 2012, que tiene por objeto el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas, estableciéndose las competencias sobre la administración de áreas acuáticas, las actividades que se realizan en el medio acuático, las navas, artefactos navales, instalaciones acuáticas, y embarcaciones en general, las operaciones que estas realizan y los servicios que prestan o reciben, con el fin de velar por la seguridad de la vida humana en el mar, ríos y lagos navegables, la protección del medio ambiente acuático, y reprimir las actividades ilícitas en el ámbito de su jurisdicción, en cumplimiento de las normas nacionales e instrumentos internacionales de los que el Perú es parte;

Que, los incisos (1) y (2) del artículo 2° del citado Decreto Legislativo establecen como parte del ámbito de aplicación, el medio acuático comprendido por el dominio marítimo y las aguas interiores, así como los ríos y los lagos navegables, y las zonas insulares incluidas las islas ubicadas en el medio acuático del Perú, los terrenos ribereños hasta los CINCUENTA (50) metros medidos, a partir de la línea de más alta marea del mar y las riberas hasta la línea de más alta crecida ordinaria en las márgenes de los ríos y lagos navegables;

Que, de igual forma el numeral (11) del artículo 5° de la norma en mención, establece que son funciones de la Autoridad Marítima Nacional el otorgar a las personas naturales o jurídicas derechos de uso de área acuática, previa opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Estatales, y en coordinación con los sectores involucrados, a través de autorizaciones temporales hasta por TREINTA (30) años, plazo que podrá ser renovado; efectuando la desafectación de dichas áreas por razones de

considerarse como equivalente los siguientes términos y actos administrativos:

- a. Autorización Temporal es equivalente a la Autorización de Reserva de Uso de Área Acuática;
- b. Autorización Definitiva es equivalente a la Autorización de Derecho del Uso de Área Acuática;

Que, por lo expuesto y de conformidad con la propuesta por el Jefe del Departamento de Riberas y Zoolo Continental, a lo recomendado por el Director del Medio Ambiente y a la opinión por el Director Ejecutivo de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas:

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°: Otorgar el derecho de uso de área acuática y franja ribereña de 294.552.137 m<sup>2</sup>, a la empresa NAVIERA PETRAL S.A., para la construcción del Terminal Portuario de Acido Sulfúrico, a ubicarse en la bahía de San Nicolás, distrito de Marcona, provincia de Nazca, del departamento de Ica, el cual está subdividido de la siguiente manera:

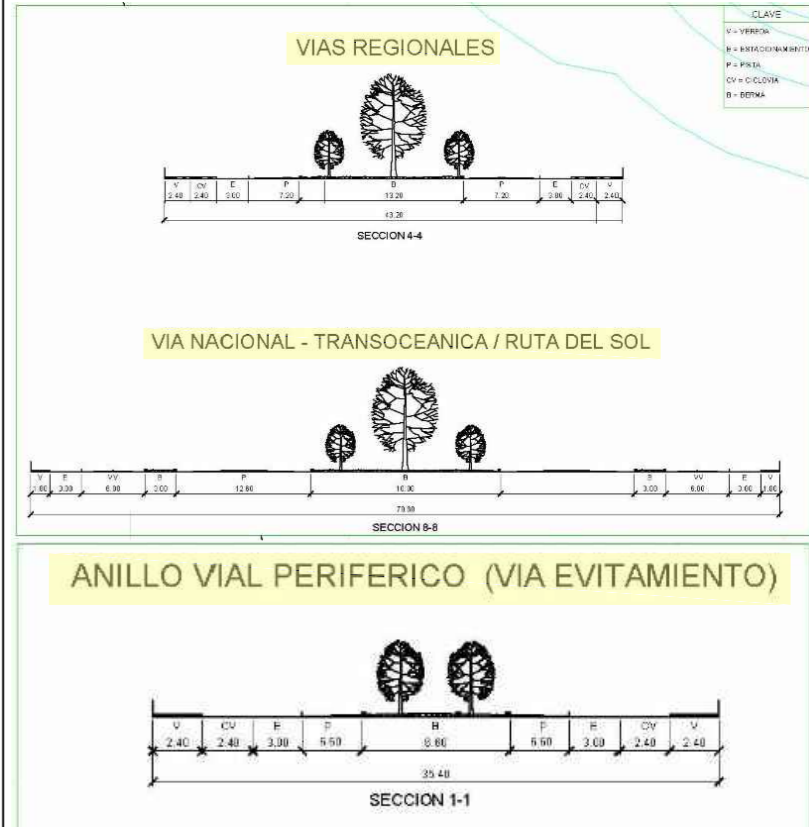
- a. Área acuática de 284.552.168 m<sup>2</sup>, delimitada entre las siguientes coordenadas geográficas referidas al DATUM WGS-84 obtenidas del Plano "Derecho de Uso de Área Acuática Requerida" DWG. 352024-G-PL-001 de fecha setiembre del 2009, que obra en el expediente administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

Vértice A	Latitud 15° 11' 46.440"	Longitud 075° 15' 12.011" W
Vértice B	Latitud 15° 11' 36.833"	Longitud 075° 15' 21.038" W
Vértice C	Latitud 15° 11' 25.850"	Longitud 075° 15' 08.692" W
Vértice D	Latitud 15° 11' 30.654"	Longitud 075° 15' 04.168" W
Vértice E	Latitud 15° 11' 21.360"	Longitud 075° 14' 53.703" W
Vértice F	Latitud 15° 11' 22.448"	Longitud 075° 14' 52.490" W
Vértice G	Latitud 15° 11' 24.339"	Longitud 075° 14' 50.270" W
Vértice H	Latitud 15° 11' 25.749"	Longitud 075° 14' 49.792" W
Vértice I	Latitud 15° 11' 26.355"	Longitud 075° 14' 49.804" W
Vértice J	Latitud 15° 11' 26.365"	Longitud 075° 14' 49.406" W

- b. Área Ribereña de 9.999.969 m<sup>2</sup>, delimitada entre las siguientes coordenadas geográficas referidas al DATUM WGS-84 obtenidas del Plano "Derecho de Uso de Área Acuática Requerida" DWG. 352024-G-PL-001 de fecha setiembre del 2009, que obra en el expediente administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

Vértice J	Latitud 15° 11' 26.365"	Longitud 075° 14' 49.406" W
Vértice I	Latitud 15° 11' 26.355"	Longitud 075° 14' 49.804" W
Vértice H	Latitud 15° 11' 25.749"	Longitud 075° 14' 49.792" W
Vértice G	Latitud 15° 11' 24.339"	Longitud 075° 14' 50.270" W
Vértice F	Latitud 15° 11' 22.448"	Longitud 075° 14' 52.490" W
Vértice E	Latitud 15° 11' 21.360"	Longitud 075° 14' 53.703" W
Vértice K	Latitud 15° 11' 20.262"	Longitud 075° 14' 52.466" W

LEYENDA		LEYENDA VIAL	
SIMBOLO	SISTEMA VIAL	SIMBOLO	SISTEMA VIAL
	LIMITE DEPARTAMENTAL		VIA TRANSOCEANICA
	AREA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL AREA: 294.06 Has.		VIA REGIONAL MARCONA (Ica) Acañi (Arequipa)
	CAMINOS EXISTENTES		ANILLO VIAL PERIFERICO (Via Evitamiento)
	ZONA DE APOYO A LA ACTIVIDAD PESQUERA		VIAS ARTERIALES
	ZONA PESQUERA		VIAS COLECTORAS
	LIMITE DE CONCESION SHOUGANG		VIA COSTANERA (Via Paisajista)



Ministerio de Vivienda y Saneamiento | MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCONA | Equipo Técnico PDU MARCONA

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, 2015 - 2025						
ETAPA DE PROPUESTA						
PLANO:	SISTEMA VIAL PROPUESTO				LAMINA:	PDU
REGION:	PROVINCIA:	DISTRITO:	ESCALA:	FECHA:		
ICA	NASCA	MARCONA	1:7,500	OCTUBRE - 2014		

- FUENTES:**
- PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, 2015 - 2025 (Etapa de Propuesta).
  - PLANO DE SISTEMA VIAL PROPUESTO (PDU - MARCONA 2015 -2025).
  - RESOLUCION DIRECTORAL N°R.D.0964-2013-MGP/DCG DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2013.
  - GOOGLE EARTH 2016.
  - LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DATUM WGS84.
  - TRABAJO DE CAMPO REALIZADO EN JULIO DE 2016.

**NAVIERA PETRAL**

PROYECTO: **PLANEAMIENTO INTEGRAL** Depart: ICA, Prov: NASCA, Dist: MARCONA

PLANO: **SISTEMA VIAL VIGENTE Y UBICACION DEL PREDIO**

ARQUITECTOS PRINCIPALES: TERESA ROMERO MALDONADO CAP 6033

DESARROLLO DE PROYECTO: YOLANDA SAENZ V. CAP 788

OBRA: 1/1000 FECHA: 21.08.17 ESC: 1/100,000

PLANO N°: **U-5**